



SELL CO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS.

160

[illegible]

Como se sigue. —
 Puesto que estando tan próxima la partenza de la Gaceta, y lo tercio
 del Marques de Leganes y conde de Segura en su corte, bien puede
 llamarse a la ciudad de Segura tan digna y merecida, y lo de la corte del
 Reino de Castilla, a una muy tenue guardia, que me acordó
 forzosamente dar cuenta a su Magestad de lo estado de todo lo referido
 por lo abandonado que queda. Ninguna forma de defensa
 en los franceses que pueden sobrevenir en una guerra
 declarada entre franceses, ingleses, y holandeses. Y para
 tenerlo a orden de su Magestad. Cuya copia remito a V.S. para
 muy posible llegue a caso de haver de dar concurson a ella
 y a otros efectos, de que me acordó de ir a V.S. que con su
 fin que se tome a Resolucion. Sobre el Representacione (que
 endo en primer lugar en la consideracion de V.S. lo es de que
 todo se halla para la aplicacion del remedio. de que se
 ζηητα, Ciudad de Segura de su gran Consequen
 cia, que no hallamos puesto a que con fari lida

